



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las once horas y veinticuatro minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días. Se abre la sesión.

Y antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la Cámara de la retirada de las preguntas 1416 a 1420, correspondiente a los puntos 13 a 17 del orden del día y el aplazamiento de la pregunta 1427, correspondiente al punto 18 del orden del día.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día.

1. Debate y votación de la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el presidente del Gobierno contra la Ley de Cantabria 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria. [11L/1000-0002]

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad impuesto por el presidente del Gobierno contra la ley de Cantabria, 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por acuerdo de la Junta de Portavoces, habrá un turno de 10 minutos para el Gobierno y después un turno de 5 minutos para cada grupo para fijar su posición.

Tiene la palabra, por el gobierno, la consejera de Inclusión Social, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta, señorías.

La discapacidad no puede convertirse en una carrera de obstáculos administrativos. La modificación introducida por la ley de simplificación administrativa persigue un objeto medible y legítimo: reducir esperas, simplificar trámites y evitar duplicidades sin renunciar a garantías y a la seguridad jurídica.

Como ustedes saben, el recurso de inconstitucionalidad presentado tiene por objeto la impugnación parcial del artículo 97 de la Ley de Cantabria, 2/2025, de Simplificación Administrativa, que modifica la ley de Cantabria, de Derechos y Servicios Sociales, introduciendo en esta última ley una disposición adicional séptima.

Es incomprensible que el Gobierno socialista del Sr. Sánchez haya recurrido ante el Constitucional esta norma para cuestionar una medida que pretende agilizar la tramitación de los expedientes de discapacidad; una disposición que exclusivamente establece una presunción en favor de las personas que teniendo un grado de dependencia, están esperando el reconocimiento de su discapacidad.

Cantabria mediante esta ley ha adoptado una solución que reduce la burocracia, introduce un mecanismo de relación entre la dependencia y la discapacidad mediante la implantación de estas presunciones, que pretende acortar plazos para que las personas que ya han sido reconocidas como dependientes y esperan el reconocimiento de la discapacidad puedan acceder rápidamente.

El Estado, como he dicho, recurre un punto específico, recurre el foco de la presunción general de equivalencias de cada grado de dependencia y pulo, pone en relación con la discapacidad 33, 66 y 80, una cláusula general para agilizar. Como el Gobierno sostiene que esta presunción puede operar como un reconocimiento de discapacidad que no se deriva del baremo estatal, entiende que Cantabria estaría articulando un sistema de equivalencias que afectan a prestaciones y el sistema de protección social, vulnerando normativa básica.

Lo que Cantabria está haciendo, Sr. Sánchez, es exactamente lo que puede hacer: actuar en su ámbito competencial de servicios sociales, mejorar el procedimiento con una presunción revisable y hacerlo sin tocar la regulación estatal, lo hace con garantías, con eficacia. Lo que subyace es que el Gobierno de Sánchez del Sr. Sánchez se escuda en una interesada interpretación de la normativa estatal para retrasar que las personas con discapacidad en Cantabria puedan acceder más rápido a prestaciones, a servicios y a deducciones. Y decimos esto, dado que ninguno de los apartados de la disposición que se recurre incide en el régimen jurídico referido a la valoración del grado de dependencia, y tampoco de discapacidad. Ni lo innova, ni lo modifica; la normativa cántabra, no vulnera la normativa básica estatal.

Las previsiones impugnadas tienen por objeto agilizar, no modificar la normativa estatal. Es un objetivo claro: reducir el tiempo necesario para hacer efectivo dicho reconocimiento en aquellas personas que ya se les haya atribuido un

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 90 (fascículo 1)

16 de febrero de 2026

Página 7199

determinado grado de dependencia. Por ese motivo se puede presumir que, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, también les correspondería el reconocimiento del determinado grado de discapacidad. La finalidad es clara, el objetivo es claro. No se puede apreciar invasión alguna de las competencias estatales por cuanto se establecen presunciones fundadas, en que las personas afectadas han sido ya sometidas a una valoración previa y, por tanto, se les ha aplicado el baremo establecido en el Real Decreto 174.

Se trata de una regla organizativa procedimental con un objetivo de reducir, atendiendo a los tiempos de espera para el reconocimiento de esta discapacidad.

Entonces ¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno del Sr. Sánchez pone trabas al reconocimiento de la discapacidad? Pues yo se lo voy a adelantar. Un claro afán recaudatorio. Sí, y es claro, se escudan en argumentos jurídicos cuando lo que quieren es paralizar uno de los ejes fundamentales del plan de choque para reducir los tiempos de reconocimiento de la discapacidad en Cantabria

¿Por qué el Gobierno de España paraliza este plan? Para ahorrar, para recaudar más. Sabemos que al Gobierno del Sr. Sánchez le gusta recaudar, le gusta ahorrar dinero, está acribillando a impuestos a los ciudadanos, a las empresas, a los autónomos y ahora les toca a las personas con discapacidad.

Recaudar, pero ojo, solo para Sánchez, no sabemos tampoco para qué fin, porque recordemos que Sánchez no abona el 50 por ciento de los recursos de la dependencia, que nos debe; en el año 2023 solo abonó un 32 por ciento; 2024, un 24 por ciento y en el 2025 algo más de un 29 por ciento, cuando tienen que abonar el 50 por ciento del coste de la dependencia. Si sumamos solamente lo que nos debe del año 2023, 24 y 25, ascendería a más de 115 millones de euros.

Y entonces, como ustedes saben, el reconocimiento de un grado de discapacidad es la llave para servicios y prestaciones, pero también el reconocimiento de la discapacidad. Es un acceso para es una serie de deducciones; por eso paralizar el reconocimiento de la discapacidad supone atrasar el reconocimiento de estos servicios y estas prestaciones, y poder acceder a una serie de efectos fiscales beneficiosos para estas personas, como puede ser en renta, en IVA o en tributos vinculados a los vehículos. Por eso, retrasar la valoración no es neutral, es privar de derechos en la práctica a las personas discapacidad. Puede parecer increíble que las trabas del reconocimiento del grado de discapacidad se deban a motivos económicos, pero es así y se lo voy a demostrar.

Miren, el Gobierno de Sánchez nos tiene acostumbrados a un continuo cambio de ideas, un desgobernar con la continua contradicción, y esta no es la excepción ¿Por qué? Porque el Gobierno de Sánchez paralizan España en Cantabria y pretende copiar parcialmente lo que se hace en Cantabria al Estado.

El Gobierno de Sánchez, como ustedes saben, está tramitando una modificación de la Ley de Discapacidad y la Ley de Dependencia, y miren lo que indican en esta normativa: se hace preciso abordar la asimilación entre los grados de dependencia y discapacidad, correspondiendo al grado 1 de dependencia un 33 por ciento y al de discapacidad grados 2 y 3, un 65 por ciento, y fíjense en que lo justifica, es obvio que una persona a la que se le haya reconocido una discapacidad no es automáticamente definirme como persona dependiente; pero más, fíjense, pero no hay ninguna duda de que una persona que se encuentra en situación de dependencia es reconocible de forma automática como persona con discapacidad, y ello sin perjuicio de que la persona dependiente acuda al procedimiento de valoración de la discapacidad ¿Se dan cuenta? El propio proyecto estatal admite un reconocimiento, un reconocimiento automático. El propio procedimiento estatal, la propia modificación que pretende hacer Sánchez reconoce un automático, asimilación, más corta que en Cantabria, sí, como siempre grado 1, 33; grado 2 y 3, 65; no como en Cantabria, un 66 un 80 por ciento.

Entonces se preguntarán ustedes, pero qué raro paraliza en Cantabria y copia parcialmente en el Estado ¿dónde está la trampa entonces? Yo le voy a decir dónde está la trampa, porque claro, medidas del Sr. Sánchez es habitual que escondan algo, pues aquí, aquí está la trampa, en la propuesta del Sr. Sánchez que indica ¡jojo! esta asimilación surtirá efectos exclusivamente en los ámbitos previstos en la presente ley o en otras normas que expresamente lo contemplen, no siendo de aplicación en el ámbito tributario. Ahora entienden todo, ¿verdad? Hace una modificación de la Ley de Dependencia, introduce homologaciones más escasas que en Cantabria, ah, pero a efectos fiscales no. Con lo cual el Gobierno de España pretende ahorrar dinero, pretende recaudar más y a costa de las personas mayores, las personas con discapacidad, ahorrar y recaudar a costa de las personas.

Señorías, concluyo. El artículo 97 de la ley de Cantabria 2/2025, en cuanto incorpora los apartados 2, 3 y 4 a la nueva disposición adicional séptima de la Ley 2/2007, no incurre en causa alguna de inconstitucionalidad por invasión de competencias estatales. Esta modificación busca agilizar, simplificar y evitar duplicidades, en definitiva, que los derechos lleguen a tiempo con menos burocracia, más protección y dignidad para las personas con discapacidad y sus familias.

Por lo tanto, señorías, les insto a que voten a favor de personar se en este recurso de inconstitucionalidad.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Vamos a centrar un poco el debate, porque efectivamente, lo que tenemos que votar es si defendemos la personación, el personamiento, ante el Tribunal Constitucional, en relación con la impugnación por parte del Estado de una ley de esta Cámara. Este es el debate y no tanto lo que pueda resultar de la ulterior sentencia del Tribunal Constitucional, que para eso está el tribunal, para analizarlo.

Efectivamente, el alcance está limitado a unas equivalencias que se introdujeron en la Ley de Simplificación Administrativa, precisamente, como ha explicado la consejera, para agilizar, bueno, pues los reconocimientos del grado de discapacidad.

Por tanto, estamos ante una impugnación parcial muy concreta y precisamente en relación con esto solo podemos decir que se trata de mecanismos que agilizan procedimientos, que clarifican requisitos y que evitan cargas innecesarias, sin menoscabar garantías sustantivas y que, bueno, pues el gobierno central entiende que eso afecta al marco competencial estatal.

Es cierto lo que aquí se acaba de explicar, que en el recurso, uno en la interposición 1.B ese informe del Consejo de Estado, donde se hace referencia a que en el seno del Congreso de los Diputados, en este caso en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de julio de 2025, se establecen ya una serie de equivalencias entre grados de dependencia y discapacidad y que efectivamente se asimila el grado 1 con un grado de discapacidad del 33 por ciento, es decir, exactamente lo mismo que hace la norma de la comunidad autónoma, y luego se equiparan los grados 2 y 3 de dependencia con el grado de discapacidad del 65 por ciento.

Bien, si esto, si esta norma entrara en vigor, con carácter básico para todas las comunidades autónomas, lógicamente afectaría a nuestra a nuestra norma y en ese sentido se entiende mal el no defender lo que parece que en buena parte va a entrar en vigor también para todas las comunidades autónomas.

Defendamos, por lo tanto, esas equivalencias que tienen sentido en la medida en que parten de un estudio de la realidad social.

Miren, bueno, en el texto que informa el Consejo de Estado se hace referencia a las tres situaciones posibles que es conveniente diferenciar perfectamente: uno, la dependencia; otro lo que hace referencia a la incapacidad de carácter laboral y otro el grado de discapacidad.

Aquí lo que se ha hecho es algo que tiene, creo, bastante sentido común. Es decir, si una persona tiene reconocido un grado de dependencia, si una persona necesita ayuda para las actividades de la vida diaria, no serán supuestos donde se sea dependiente y no se tengan al menos el 33 por ciento del grado de discapacidad. Por lo tanto, si resulta que la comunidad autónoma puede generar esas equivalencias, lo que hace es agilizar esa lista de espera que es una losa, como ustedes saben.

Y eso no significa, por eso en fin, la explicación que aquí se nos ha dado por parte del Gobierno, de que, bueno, pues de que el afán recaudatorio, desde luego es escandaloso que no se contemple el que esas equivalencia una vez reconocidas, no tengan efectos tributarios, eso es eso es un escándalo. Pero, en fin, yo creo que le da, le da a Pedro Sánchez probablemente un grado de atención a lo que se ha aprobado en esta Cámara, que probablemente no sea tal.

Les digo que aquí lo esencial y lo que tenemos que votar es si efectivamente nos personarnos, porque no ha sido posible llegar a un acuerdo entre la administración de la comunidad autónoma y la administración del Estado para que algo que parcialmente es idéntico a lo que está tramitándose en el Congreso parcialmente idéntico, pues siga estando en vigor, que es lo que yo creo que hay que intentar reclamar, porque no se ha hecho referencia aquí pero uno de los grandes problemas es que hay suspensión, y por lo tanto, lo que hasta ahora se había podido mejorar para reducir los plazos, pues va a volver otra vez al estancamiento anterior si no se hacen, si no se hace algo, y si no se introducen más medios.

Claro, yo les digo esto porque tampoco la comunidad puede decir bueno, como yo estoy colapsado, no hombre, si usted está colapsado ponga todos los medios para no estarlo. Por eso les digo que la equivalencia con lo que pretende el gobierno de Sánchez que no será yo quien no lo critique todo lo contrario, no es tanto que se colapsen las cosas, sino que tiene su criterio y, por lo tanto, eso será lo que tenga que abordar el Tribunal Constitucional.

En todo caso, teniendo en cuenta todas estas consideraciones, pues nosotros creo que hay que defender el ámbito competencial de Cantabria, en la medida en que hemos aprobado una norma en esta Cámara, la capacidad de la misma para ordenar y modernizar el sistema de servicios sociales dentro del marco constitucional, y por todo eso será el tribunal

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 90 (fascículo 1)

16 de febrero de 2026

Página 7201

quien delimite definitivamente el alcance de la controversia, pero no podemos renunciar a personarnos, porque ello sería en la práctica pues aceptar sin contradicciones la tesis del Gobierno, y eso no es responsabilidad institucional.

Por ese motivo, el Grupo Parlamentario VOX votará a favor del personal.

Muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Comparecemos hoy para explicar una cuestión técnica en su raíz, pero con un enorme calado político y social. Me refiero al recurso interpuesto por el Gobierno de España contra determinados artículos de la Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, una ley aprobada por esta Cámara y que, entre otras cuestiones, introduce las denominadas pasarelas entre los procedimientos de valoración de dependencia y de discapacidad.

Permítanme comenzar dejando algo muy claro, desde el Grupo Socialista compartimos la necesidad de hacer más ágil, más humano y más coherente el sistema de atención a las personas en situación de vulnerabilidad. Nadie duda que debemos evitar duplicidades, formularios infinitos o valoraciones repetidas que desgastar a las familias; pero también debemos recordar que en un Estado de derecho no basta con la buena intención, hay que actuar conforme a la ley y dentro del marco competencial que la Constitución establece.

Y ese es precisamente el punto de la cuestión, los baremos que determinan el grado de discapacidad o de dependencia de una persona no los fija la comunidad autónoma, sino el Estado. Son normas estatales aprobadas por participación de todas las comunidades autónomas, que garantizan un principio fundamental que una persona con las mismas limitaciones sea valorada igual en Cantabria, en Andalucía o en Galicia. Esa homogeneidad no es un capricho burocrático, es una garantía de igualdad entre españoles y españolas.

Por eso, cuando una norma automática autonómica intenta crear estas pasarelas automáticas que conectan directamente ambos sistemas de valoración, por ejemplo, que un reconocimiento de dependencia sirva automáticamente para 1 de discapacidad, está afectando a un terreno que no es de su exclusiva competencia, y esto, señorías, no lo dice el PSOE, lo dice el principio constitucional de distribución de competencias y la propia jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Curiosamente, esas pasarelas que ahora el Partido Popular pretende recuperar, existieron en el pasado en la normativa estatal, por si no lo recuerdan, y fue el propio Estado el que decidió retirarlas, precisamente para reforzar la objetividad y la coherencia de los baremos, recuperarlas puede ser legítimo, de hecho muchas comunidades autónomas lo han propuesto durante años, pero hay que hacerlo por los cauces adecuados, en el Consejo Territorial del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y modificando la normativa estatal, no mediante leyes autonómicas que invaden competencias.

Resulta llamativo que el Partido Popular, que no se cansa de hablar de igualdad entre territorios y de respeto a la ley, sea el primero en saltarse los principios que dice defender. Hoy reclaman uniformidad para unas cosas y autonomía absoluta, para otras según les convenga políticamente.

Pues bien, señorías, desde el Partido Socialista lo decimos con claridad, no se puede construir la cohesión territorial a base de contradicciones. Tampoco nos oponemos a modernizar los procedimientos ni a simplificar la relación de las personas con la Administración, muy al contrario, lo hemos impulsado siempre, pero queremos hacerlo bien, con seguridad jurídica, con diálogo institucional y con respeto al marco legal. No pretendemos frenar mejoras, pretendemos hacerlas sostenibles y válidas para toda la ciudadanía.

En definitiva, defendemos que si hay que reabrir el debate sobre las pasarelas entre dependencia y discapacidad, se haga donde corresponde, en el ámbito estatal, de manera coordinada, garantizando que nadie se vea en mejor o peor situación por vivir en una comunidad autónoma u otra.

Y sería una excelente oportunidad para ustedes, Partido Popular, para que abandonaran la política del enfrentamiento constante y abrieran huido, una vía de diálogo y entendimiento en pro de un fin superior por todos compartido, que no es otro que hacer la vida más fácil a los ciudadanos y a las ciudadanas.

Y voy terminando, señorías no es contradictorio querer ser ambicioso y ser rigurosos, al contrario, la verdadera justicia social se construye con normas sólidas, instituciones, cooperantes y un compromiso firme con la legalidad.



Por eso, el Gobierno de España recurre a esta parte de la ley no para frenar a Cantabria, sino para proteger el principio que nos hace iguales a todos los ciudadanos los mismos derechos

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias presidenta, señorías.

Miren los regionalistas vamos a ser ambiciosos y rigurosos. De lo que estamos hablando hoy no es tanto del fondo - agradezco la intervención de la señora consejera- como de la forma. Lo que estamos hablando realmente es de una defensa o no del ámbito competencial de Cantabria a grandes líneas, yo no me atrevo a hablar de que esta materia invade las competencias del Estado, debe ser que soy una persona muy modesta en este sentido, pero creo que esas afirmaciones, España tiene un órgano que las hace el Tribunal Constitucional, tendrá que ser él el que determine si el asunto ha llegado a esa situación.

Lo que estamos hablando aquí es si el Parlamento tiene, por un lado autonomía para legislar en materias que considera que están previstas en el estatuto y por otro, la posibilidad de personarse ante el Tribunal Constitucional para defender la postura que se ha aprobado en este Parlamento, postura, que ya digo no contó con el voto favorable de los regionalistas; nosotros no votamos a favor de la Ley de Simplificación, aunque hay materias en la Ley de Simplificación como ésta, en la que estamos plenamente de acuerdo.

Sin embargo, eso no quita para que nosotros defendamos abiertamente que el Parlamento de Cantabria se persone a defender el ejercicio de su ámbito competencial ante el Tribunal Constitucional ¡claro! si no es una cuestión de si has votado o no has votado la ley, si no es una cuestión de cómo se regula o no se regula, es una cuestión de si vamos a defender que Cantabria tenga la capacidad para poner en marcha, y aquí sí que lo creo, yo no creo en las diferencias entre las comunidades autónomas pero, miren, todo lo que sea garantía de derechos, todo lo que sea mejorar la gestión, simplificar la gestión, dar a los ciudadanos la posibilidad de que se eliminen duplicidades, de que se llegue antes a los recursos, si en Cantabria se puede hacer mejor, cuente con nuestro voto, cuente con nuestro voto.

¿Cómo no voy a defender esta situación que todas las personas que se encuentran en esa situación del traspaso, desde la dependencia a la discapacidad están a favor? ¿Por qué? Pues porque les facilita la vida ¿Para qué está el Gobierno? ¿Para qué está este Parlamento? Para facilitar la vida a los ciudadanos.

Miren, yo creo que además la tramitación de las normativas estatales es verdad existieron pasarelas anteriormente, el Gobierno de la nación desistió de ellas, ahora nuevamente un proyecto de ley del año 25 reconoce esa posibilidad. Es verdad que se pueden amparar en que ese proyecto de ley, como los proyectos de ley que llegan aquí, requiere un trámite parlamentario y no sabemos en lo que va a acabar ese proyecto de ley, igual acaba en algo parecido a lo que establece Cantabria o en lo contrario.

En todo caso, en todo caso, nosotros tenemos la ley, nosotros tenemos la norma que facilita eso, sinceramente ¿están ustedes convencidos de que eso invade las competencias del Estado? Yo miren es que no me creo capacitado para tomar esa decisión, lo que sí estoy perfectamente capacitado es para tomar la decisión de que el Parlamento de Cantabria defienda que lo que hemos aprobado en este Parlamento la mayoría pero que lo defendemos todos, tengamos capacidad de ir a defenderlo ante el Tribunal Constitucional, porque es una ley aprobada por el Parlamento de Cantabria y yo creo que eso es el tema más importante.

Mejorar las condiciones de la gente, mejorar simplificando en aquellas cuestiones que hacen referencia directa a los que son los beneficiarios y defender la autonomía del Parlamento y la capacidad legislativa dentro de un marco competencial que los regionalistas, siempre entenderemos amplio y intentaremos interpretar al máximo posible.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Liz.

EL SR. LIZ CACHO: Gracias, presidenta.

Que los intereses del Sr. Sánchez no son los de Cantabria, sino muy al contrario, es algo que ya sabíamos y que hoy volvemos a constatar, por eso defendiendo hoy desde esta tribuna y en nombre del Grupo Popular la necesidad de que esta Cámara se persone en el procedimiento abierto por el presidente del Gobierno al haber recurrido la constitucionalidad de

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 90 (fascículo 1)

16 de febrero de 2026

Página 7203

unas normas, de unas llamadas pasarelas de la dependencia y la discapacidad reguladas en nuestra Ley de Simplificación Administrativa.

Debemos defender así señorías, una regulación que agiliza el reconocimiento de la discapacidad a aquellas personas que ya han sido valoradas presencialmente para el reconocimiento de la dependencia y que nadie tenga que esperar innecesariamente para que la Administración reconozca una situación que ya ha sido evaluada con rigor técnico y con garantías.

Defender esta norma es defender nuestra autonomía para gestionar mejor y defender el derecho de las personas con discapacidad a que la Administración sea rápida, sea justa y sea garantista.

Con esta norma, señorías, estamos evitando que quien ya ha sido evaluado tenga que empezar de cero y esperar meses o años para un reconocimiento que muchas veces es imprescindible para ser merecedor de ayudas, de apoyos y de servicios.

Y el Sr. Sánchez impugna nuestra regulación autonómica diciendo que es inconstitucional y que invade competencias del Estado, y nosotros le decimos tres cosas. Primero, es esta una norma procedimental, de organización interna plenamente encajada en el reparto constitucional, es el Estado el que fija lo básico, y las comunidades ejecutamos y organizamos los servicios. Aquí no hay contradicción, no se toca la base, no se sustituyen baremos, como ha dicho perfectamente la consejera. No se altera la igualdad, se combate, se combate la desigualdad real que provocan las demoras.

Segundo, no se engañe nadie, para el Gobierno de Cantabria esto no va de invadir competencias, va de personas y de sus derechos. A la señora portavoz de VOX, Sra. Díaz, ha hecho alusión a una deseable negociación con el Estado, pero que es que no hay margen de posibilidad, es que lo de ellos es que eliminemos "a radice" dice el artículo 97. Son lentejas, no nos dejan margen de posibilidad de negociación.

Y a la Sra. Cruz pues bueno, pues si me lo repite, yo no sé si es que no me he enterado yo o es que es usted misma la que no se entera, pero el esfuerzo y las piruetas verbales que ha hecho para justificar lo injustificable me parece absolutamente lamentable.

Y tercero, no se engañe a nadie. Para el Sr. Sánchez esto no va de invasión de competencias, va de fustigar más una vez más a una comunidad autónoma gobernada por el Partido Popular que está haciendo bien las cosas. No soporta el Sr. Sánchez que haya una comunidad gobernada por el Partido Popular, con normas que funcionan, con normas que agilizan con normas, que inciden en el bienestar de los ciudadanos; no lo soporta porque evidencia la capacidad de gestión de los Gobiernos del Partido Popular frente a la inoperancia del Partido Socialista. Al Sr. Sánchez las competencias le importan un carajo. Le importan un carajo. Las únicas competencias que le interesan al Sr. Sánchez son aquellas que puede utilizar como moneda de cambio para pagar y compensar a sus socios secesionistas vascos y catalanes. Esas son las competencias que le interesan al Sr. Sánchez, un presidente del Gobierno que ha cedido competencias sobre la gestión de las prisiones al Gobierno vasco para que a su vez una consejera de ese Gobierno socialista ponga en la calle al, eso, al asesino terrorista Txeroki, pagando así el precio de los cinco votos de sangre que le sostienen en La Moncloa. Esas son las competencias que le importan a Sánchez.

Y ahora con respecto a la situación de Cantabria, la normativa de Cantabria, un presidente así se hace el ofendido, el agraviado; el indignado, el ofendido, el escrupuloso defensor de las competencias estatales, ¿pero cabe mayor cinismo, cabe mayor hipocresía? Lo único que pretende es fustigar, como he dicho, y un agravio más a una comunidad que hace las cosas bien, a un Gobierno que facilita las cosas a sus gentes, con normas buenas y eficaces. No me venga usted, Sr. Sánchez, haciendo esas poses, porque no le cree nadie, a otro Pedro con ese hueso.

Y por eso digo que esto no va de competencias. Esto es una nueva afrenta, un nuevo atropello, una nueva ofensa de Pedro Sánchez, del Partido Socialista en el Gobierno, a nuestra comunidad autónoma, a nuestros intereses como ciudadanos cántabros; y por eso debemos, señorías, defender nuestra autonomía y nuestra dignidad con uñas y dientes. Las pasarelas son eficaces y son constitucionales, anticonstitucionales son los socios de Sánchez.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Finalizado el debate, vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veintiséis votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Y ocho abstenciones.



Parlamento de Cantabria

DIARIO DE SESIONES

Página 7204

16 de febrero 2026

Serie A - Núm. 90 (fascículo 1)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la personación del Parlamento de Cantabria ante el Tribunal Supremo, por veintiséis votos a favor y ocho abstenciones.